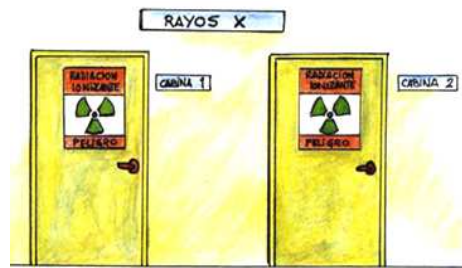


MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas recogidas en este tríptico están indicadas para garantizar una protección correcta tanto del personal que pueda estar trabajando en todas las áreas de un hospital donde existan RX, como de los usuarios y visitantes de dicho centro.



PARA EL PERSONAL INTERNO

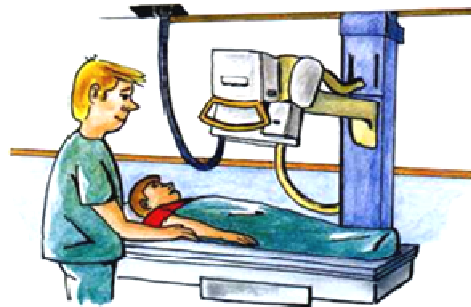
Todo el personal que pueda trabajar en las áreas de RX y quirófanos, deberá llevar de forma visible el dosímetro facilitado por la dirección del centro.



- ❖ Todos los usuarios de dosímetros deberán someterse anualmente a una revisión médica específica.
- ❖ Todo el personal que utilice equipos de RX deberá estar debidamente cualificado en las técnicas de aplicación y utilización del equipamiento y en las normas de protección radiológicas.

Todo el personal profesional expuesto no deberá permanecer dentro de las salas de RX en el momento de realizar el disparo, salvo cuando se realicen pruebas dinámicas o cuando el paciente precise ayuda (niños, pacientes de edad avanzada,...), que deberá protegerse utilizando los equipos de protección individual adecuados:

- Guantes plomados.
- Protección gonadal.
- Protección tiroidea.
- Delantal emplomado.



- ❖ En radiología intervencionista, el personal profesionalmente expuesto deberá llevar todas aquellas protecciones individuales que le permitan realizar su labor de forma segura, así como el dosímetro colocado detrás del delantal emplomado.
- ❖ Cuando se practiquen exploraciones con escopia, el personal deberá protegerse adecuadamente utilizando los EPIs citados anteriormente.

En el caso de trabajadoras embarazadas, la dosis equivalente al feto habrá de ser tan baja como sea posible, de forma que resulte improbable que dicha dosis exceda de 1 mSv, al menos desde la comunicación de su estado hasta el final del embarazo.

Las mujeres en período de lactancia no deberán realizar trabajos que supongan un riesgo significativo de contaminación radiactiva, teniendo que garantizarse por tanto una vigilancia adecuada de la posible contaminación radiactiva de su organismo.

PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO

En las salas de RX sólo deberá permanecer el paciente, salvo en aquellos casos en los que el paciente pueda requerir ayuda, como puedan ser niños o pacientes de edad avanzada, que podrá entrar un acompañante debidamente protegido.

Las mujeres en edad fértil o embarazadas que vayan a ser sometidas a una prueba de RX, deberán ser informadas de una manera clara sobre la contraindicación de exploraciones radiológicas en estos casos.

Asimismo, se deberá colocar carteles indicativos en los lugares visibles con objeto de advertir a las mujeres que puedan estar embarazadas sobre la conveniencia de informar al médico a cerca de dicha condición, antes someterse a pruebas con RX.

En las salas dedicadas a exploraciones complejas convencionales (con escopia e imágenes varias por exploración), se utilizará la escopia al mínimo, se centrará el RX al paciente de forma manual y la sala de RX deberá estar permanentemente cerrada.

Se facilitarán al paciente todas aquellas protecciones individuales posibles para impedir al máximo irradiaciones innecesarias.

INFORMACIÓN GENERAL

CLASIFICACIÓN DE TRABAJADORES EXPUESTOS

- ❖ **Categoría A** → Trabajadores que por las condiciones en las que realizan su trabajo, puedan recibir una dosis efectiva superior a 6 mSv por año oficial o una dosis equivalente superior a 3/10 de los límites de dosis equivalente para el cristalino, la piel y las extremidades.
- ❖ **Categoría B** → Trabajadores que por las condiciones en las que realizan su trabajo, es muy improbable que reciban dosis superiores a 6 mSv por año oficial o a 3/10 de los límites de dosis equivalente para el cristalino, la piel y las extremidades.

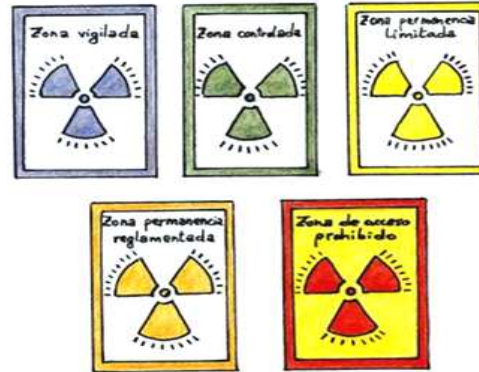
CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS

- ❖ **Zona controlada** → Existe la posibilidad de recibir dosis efectivas superiores a 6 mSv por año oficial o una dosis equivalente superior a 3/10 de los límites de dosis equivalentes para el cristalino, la piel y las extremidades, o es necesario seguir procedimientos de trabajo con objeto de restringir la exposición a la radiación ionizante, evitar la dispersión de contaminación radiactiva o prevenir o limitar la probabilidad y magnitud de accidentes radiológicos y sus consecuencias.

Se distinguen los siguientes tipos:

- **Zonas de permanencia limitada** → Existe el riesgo de recibir una dosis superior a los límites de dosis fijados.
- **Zonas de permanencia reglamentada** → Existe el riesgo de recibir en cortos períodos de tiempo una dosis superior a los límites de dosis establecidos y que requieren prescripciones especiales desde el punto de vista de la optimización.
- **Zonas de acceso prohibido** → Existe el riesgo de recibir, en una exposición única, dosis superiores a los límites marcados.

- ❖ **Zona vigilada** → No siendo zona controlada, existe la posibilidad de recibir dosis efectivas superiores a 1 mSv por año oficial o una dosis equivalente superior a 1/10 de los límites de dosis equivalentes para el cristalino, la piel y las extremidades.



NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable referente a la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes viene reflejada en el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

© FREMAP
Ctra. de Pozuelo nº 61
28220 Majadahonda (Madrid)

Recomendaciones Básicas de Seguridad y Salud ante la

EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR EL USO DE EQUIPOS DE RX



Delegación del Rector para Salud, Bienestar Social y Medioambiente
Dirección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo.

Con la colaboración de:



FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 61